



NOTA DE ESTUDIO

COMITÉ JURÍDICO – 39º PERÍODO DE SESIONES

(Montreal, 25 – 28 de junio de 2024)

ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL DEL 39º PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ JURÍDICO

Cuestión 1: Adopción del orden del día

Nota: El artículo 11 a) del *Reglamento interno del Comité Jurídico* (Doc 7669-LC/139/7) dispone que: “El Comité fijará en su primera sesión el orden del día definitivo del período de sesiones”.

Cuestión 2: Consideración del programa general de trabajo del Comité Jurídico

Nota: El Comité examinará informes sobre asuntos de su programa general de trabajo:

- 1) Revisión del Reglamento de la OACI para la Solución de Controversias;
- 2) Aspectos jurídicos internacionales de las operaciones con aeronaves no tripuladas (sin piloto/o) y su integración en la aviación civil;
- 3) Procesos y procedimientos para que los Estados cumplan sus obligaciones en virtud del artículo 12 del Convenio de Chicago;
- 4) Actos o infracciones que atañen a la comunidad de la aviación civil internacional, incluidas las ciberamenazas, que pudieran no estar previstos adecuadamente en los instrumentos de derecho aeronáutico actuales;
- 5) Promoción de la ratificación de instrumentos de derecho aeronáutico internacional;
- 6) Estudio de las cuestiones jurídicas internacionales relacionadas con los sistemas y servicios mundiales por satélite para la navegación aérea internacional;
- 7) Consideración de orientación relativa a los conflictos de interés; y
- 8) Aplicación del artículo 21 del Convenio de Chicago.

Cuestión 3: Examen del programa general de trabajo del Comité Jurídico

Nota: El comité determinará su programa general de trabajo, con indicación de la prioridad de los asuntos, que se presentará al Consejo para su aprobación.

Cuestión 4: Elección de quienes ejercerán la presidencia y las vicepresidencias del comité

Nota: El artículo 6 a) *Reglamento interno del Comité Jurídico*: “Al final de cada segundo período de sesiones, el Comité elegirá de entre las Representaciones de los Estados a una persona para que ocupe la presidencia y a otras cuatro personas para que asuman la primera, segunda, tercera y cuarta vicepresidencias, quienes ejercerán su mandato a partir de la clausura del período de sesiones en que fueron elegidas hasta el final del período de sesiones en que sus sucesoras sean debidamente elegidas. Conforme a lo previsto en el inciso d) de este artículo, las personas electas no podrán ser reelegidas para ocupar el mismo cargo durante el siguiente período”.

Cuestión 5: Fecha, lugar y orden del día del 40º período de sesiones del Comité Jurídico

Nota: El comité considerará la fecha, lugar y orden del día preliminar de su siguiente período de sesiones a la luz de las decisiones que se tomen en su 39º período de sesiones.

Cuestión 6: Otros asuntos**Cuestión 7: Informe del trabajo realizado en el período de sesiones**